

Guayaquil, Abril 20 del 2006

INFORME DE COMISARIO

=====

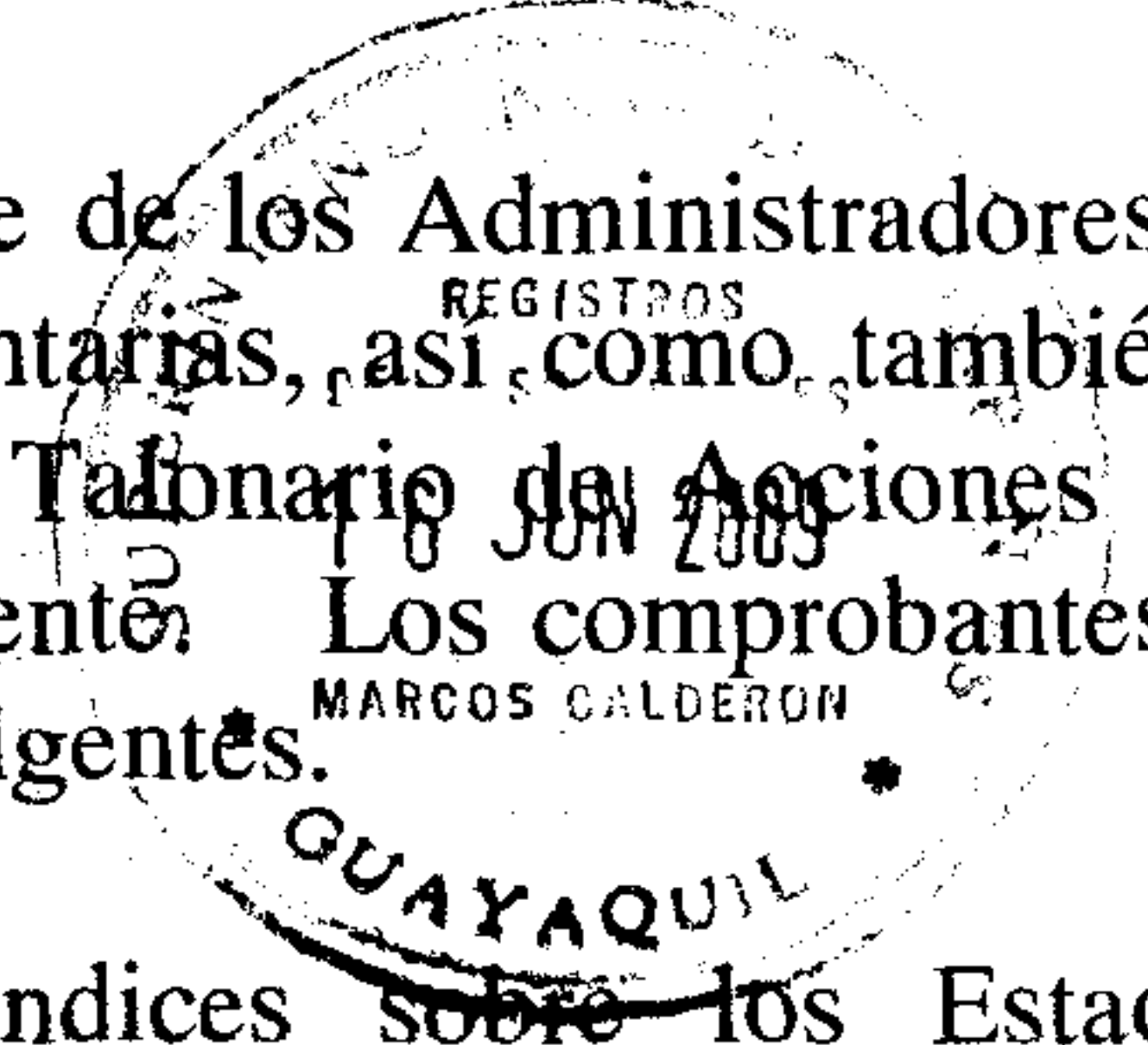
A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE DURANGI S.A.

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, y en calidad de **COMISARIO PRINCIPAL DE DURANGI S.A.** he examinado el Balance General de la compañía, cortado al **31 de diciembre del 2005**.

La revisión fue practicada de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las disposiciones y reglamentos vigentes emitidos por la Superintendencia de Compañías

La revisión lo efectué conforme a las disposiciones del Reglamento Vigente, y, en consecuencia, incluí las pruebas de los Registros Contables y las evidencias documentadas, para determinar una razonabilidad sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros examinados.

He verificado por parte de los Administradores el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como también lo dispuesto por la Junta General de Accionistas. El libro **Talónario de Acciones** y Libro de Acciones y Accionistas son manejados adecuadamente. Los comprobantes de respaldo como conformidad con las disposiciones legales vigentes.



Las revelaciones e índices sobre los Estados Financieros, han sido preparados considerando los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados en el Ecuador.

No se ha omitido el conocimiento de los puntos del orden del día de las Juntas Generales de Accionistas.

La convocatoria a Junta General de Accionistas de la Compañía se realizó de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

En los respectivos expedientes de las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía se conservan de acuerdo con la Ley.

En mi opinión, basado en lo anteriormente expresado. Los referidos Estados Financieros muestran razonablemente la situación Financiera de **DURANGI S.A. al 31 de Diciembre del 2005** de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la República del Ecuador y con las expresas disposiciones, resoluciones y

regulaciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, aplicado sobre bases uniformes en relación con el año anterior.

Atentamente,


CARLOS RODRIGUEZ SALAS
COMISARIO PRINCIPAL

